



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0032 - 2026-A/MPMN

Moquegua, **30 ENE. 2026**

VISTOS:

El Expediente de Matrimonio Civil N°154-2026, presentado por Diego Alfonso Gomez Mamani y Yuditza Estefani Sanchez Hanco;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la ley N° 27972 de fecha 26-05-2003;

Que, el Artículo 260° del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el Matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimientos Análogos;

Que, con Expediente de Registro N° 154-2026 los contrayentes Diego Alfonso Gomez Mamani y Yuditza Estefani Sanchez Hanco han solicitado contraer Matrimonio Civil para el día 30 de Enero del 2026 a las 10:00 am. en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en consecuencia, es necesario autorizar la celebración del matrimonio solicitado y delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil a la Responsable del Registro Civil de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Abog. Gina Katherine Portugal Puma;

En uso de las facultades concedidas por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936 y Código Civil;

En uso de las facultades, concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil solicitado por los contrayentes Diego Alfonso Gomez Mamani y Yuditza Estefani Sanchez Hanco, para el día 30 de Enero del 2026 a las 10:00 am. en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil autorizado en el artículo anterior a la Responsable del Registro Civil de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Abog. Gina Katherine Portugal Puma.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0033 - 2026-A/MPMN

Moquegua, **30 ENE. 2026**

VISTOS:

El Expediente de Matrimonio Civil N° 222-2026, presentado por Edwin Manuel Castellanos Quispe y Luz Mery Cuayla Mamani;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la ley N° 27972 de fecha 26-05-2003;

Que, el Artículo 260° del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el Matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimientos Análogos;

Que, con Expediente de Registro N° 222-2026 los contrayentes Diego Alfonso Gomez Mamani y Yuditza Estefani Sanchez Hanco han solicitado contraer Matrimonio Civil para el día 30 de Enero del 2026 a las 10:00 am. en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en consecuencia, es necesario autorizar la celebración del matrimonio solicitado y delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil a la Responsable del Registro Civil de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Abog. Gina Katherine Portugal Puma;

En uso de las facultades concedidas por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936 y Código Civil;

En uso de las facultades, concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil solicitado por los contrayentes Edwin Manuel Castellanos Quispe y Luz Mery Cuayla Mamani, para el día 30 de Enero del 2026 a las 11:30 am. en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil autorizado en el artículo anterior a la Responsable del Registro Civil de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Abog. Gina Katherine Portugal Puma.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

